

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

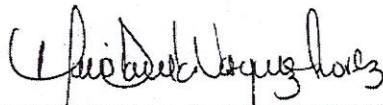
NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 021

REFERENCIA: PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO DE LESIONES GRAVES A UNA PERSONA MN PRIME MATRICULA CP-05-4008-B. RADICADO: 15012022-004.

PARTES: CAPITÁN, TRIPULACIÓN, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MN PRIME MATRÍCULA CP-05-4008-B, LESIONADO Y DEMÁS INTERESADOS.

AUTO: DE FECHA 26 DE MARZO DEL AÑO 2022, EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA ABRIR INVESTIGACION DE CARÁCTER JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE LESIONES GRAVES EN OCASIÓN A HECHOS OCURRIDOS EL 26 DE MARZO DEL AÑO 2022, EN LA CIENAGA DE CHOLÓN, DONDE SE ENCUENTRA INVOLUCRADA LA MN PRIME DE MATRÍCULA CP-05-4008-B, LA PRÁCTICA DE UNAS PRUEBAS Y FIJA DILIGENCIA PARA EL DÍA **TREINTA (30) DE MARZO DEL AÑO 2022 A LAS 14:30 HORAS** A FIN DE REALIZAR LA PRIMERA DE AUDIENCIA DE LA QUE TRATA EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO 2324 DE 1984, DENTRO DE LA CUAL SE ESCUCHARÁ EN DECLARACIÓN DEL CAPITÁN, TRIPULACIÓN, PROPIETARIO, ARMADOR DE LA MOTONAVE PRIME DE MATRÍCULA No. CP-05-4008-B, TURISTA LESIONADO Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS QUE SE CONSTITUYAN PARTE DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL ADELANTADA POR SINIESTRO MARÍTIMO, A LA QUE TIENEN DERECHO DE ASISTIR ACOMPAÑADOS DE APODERADO.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY VEINTIOCHO (28) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VENTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL DIA 30 DE MARZO DEL AÑO 2022, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 36 NUMERAL 4 DEL DECRETO LEY 2324 DE 1984.



PD 08 MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ
Asesora Jurídica CP05.



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Cartagena

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena, Veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintidós 2022.

**AUTO DE APERTURA
SINIESTRO MARITIMO DE MUERTE O LESIONES GRAVES A UNA PERSONA**

Que el día 26 de marzo del año 2022, esta Capitanía de Puerto recibe el reporte de un incidente ocurrido en la ciénaga de Cholón en la que como consecuencia de la operación de una motonave denominada PRIME e identificada con matrícula CP-05-4008-b, resultó herido un turista de aproximadamente 34 años de edad, que responde al nombre de Eliceo Hernando García Sarria identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.815.116 de la ciudad de Riohacha, el cual fue evacuado hasta un centro hospitalario en la ciudad de Cartagena a bordo de unidad de reacción rápida adscrita a la Estación de Guardacostas de Cartagena.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26, 27 y 35 del Decreto Ley 2324 de 1984 y conforme los lineamientos establecidos por el Comité de Seguridad Marítima de la Organización Marítima Internacional en la Resolución MSC. 255 (84) adoptada el 16 de mayo de 2008, esta Capitanía de Puerto ORDENA dar inicio a una Investigación de carácter Jurisdiccional por SINIESTRO MARÍTIMO LESIONES GRAVES A UNA PERSONA, con el propósito de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos y determinar la declaración de responsabilidad o no por el siniestro marítimo, culpabilidad y el avalúo de daños; en tal virtud se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

1. Alléguese copia de protesta suscrita por parte de la unidad de reacción rápida de Guardacostas, conforme al incidente de fecha 26 de marzo del año 2022, ocurrido en la ciénaga de Cholón, donde se encuentra involucrada la MN PRIME, identificada con matrícula No. CP-05-4008-B.
2. Solicítese al área de marina mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena, copia de los certificados estatutarios de la motonave PRIME, identificada con matrícula CP-05-4008-B, expedidos por la Autoridad Marítima. Ténganse como prueba.
3. Solicítese al área de marina mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena copia de la licencia de navegación de los señores BLADIMIR GOMEZ VALETA, identificado con cédula de ciudadanía 73.184.795 en calidad de Capitán de la MN PRIME y el señor BLADIMIR BALCEIRO ZAPATEIRO identificado con cédula de ciudadanía 1.148.706.641, en calidad de tripulante de la MN PRIME, nombrados para el día de los hechos hoy sujetos a investigación.
4. Solicítese al área de marina mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena copia de la resolución por medio del cual se autoriza prestación de servicio de transporte turístico de pasajero a la MN PRIME de matrícula No. CP-05-4008-B, en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Cartagena.
5. Solicítese acta de protesta al señor BLADIMIR GOMEZ VALETA, en calidad de capitán de la MN PRIME de con matrícula No. CP-05-4008-B.
6. Requerir a NUEVO HOSPITAL DE BOCAGRANDE, copia de epicrisis o historial médico de turista lesionado, de conformidad al reporte del incidente del día 26 de marzo del año 2022, ocurrido en la ciénaga de Cholón y donde se encuentra involucrada la MN PRIME de matrícula CP05-4008-B.



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

7. Fijese y cítese diligencia para el **día treinta (30) de marzo del año 2022 a las 14:30 horas** a fin de realizar la primera de audiencias de la que trata el Artículo 37 del Decreto 2324 de 1984, dentro de la cual se escuchará en declaración bajo la gravedad de juramento al Capitán, tripulación, propietario, armador de la motonave PRIME de matrícula No. CP05-4008-B, al señor Eliceo Hernando García en calidad de turista lesionado y demás personas interesadas que se constituyan parte dentro de la presente investigación jurisdiccional adelantada por siniestro marítimo.

A esta audiencia tienen derecho de asistir acompañados de apoderado.

Así mismo se deja constancia que a esta audiencia, o en la primera audiencia en que ellos participen, un escrito en donde indicarán lo siguiente:

a) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado; b) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga; c) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones; d) Los fundamentos de derecho que invoque; e) Las pruebas acompañadas que pretende hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto; f) La dirección de la oficina o habitación donde él o el representante o representado recibirán notificaciones personales; g) La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables o interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

8. Solicítese al Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe, el estado de meteorológicos de los días 26 de marzo del año 2022, para la zona de la ciénaga de Cholón, ubicada en Barú, Cartagena.
9. Alléguese copia de la prueba de alcoholemia tomada por la autoridad competente al señor BLADIMIR GOMEZ VALETA, identificado con CC 73.184.795 en calidad de Capitán de la MN PRIME.
10. Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.
11. Notifíquese por estado la presente diligencia y citase a las partes, Propietario y Armador de la nave involucrada, así como a todos los demás interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**
Capitán de Puerto de Cartagena

Proyectó:
PD08 Maria Daniela Vasquez Florez

Revisó:
PD10 María Escudero Lozano